



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL – SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA

El presente estudio previo se elabora de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación, según lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3.5.2 del Decreto 0734 de 2012.

1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca requiere suscribir un contrato que garantice el transporte, custodia y almacenamiento de los archivos magnéticos generados por los diferentes despachos y sedes judiciales así como velar por su conservación y buen manejo de la información contenida en los mismos.

2. Descripción del objeto a contratar

Almacenar, custodiar y transportar los medios magnéticos generados en los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional.

2.1 Identificación del contrato a celebrar

El presente proceso de contratación se adelantará mediante contrato de prestación de servicios

2.2 Elementos solicitados por parte esta Dirección Ejecutiva Seccional y descripción técnica

Ítem	Descripción del elemento	Unidad de medida	Cantidad total
1	Recolección (1 vez) de 3.768 medios magnéticos (DVD o CD) históricos en el edificio Hernando Morales Molina.	Recolección (viaje)	1
2	Recolección Semanal de 10 medios Magnéticos (DVD o CD) en el edificio Hernando Morales Molina.	Recolección (viaje)	48
3	Recolección Semanal de 3 medios Magnéticos (DVD o CD) en el edificio de los Tribunales de Bogotá y Cundinamarca	Recolección (viaje)	48
4	Recolección Semanal de 1 medios Magnéticos (DVD o CD) en el Complejo Judicial de Paloquemao	Recolección (viaje)	48
5	Recolección Semanal de 1 medios Magnéticos (DVD o CD) en el edificio del Consejo Seccional de la Judicatura	Recolección (viaje)	48
6	Almacenamiento y custodia de medios magnéticos (DVD o CD). Incluye tanto los medios históricos, como los acumulados durante el contrato.	Recolección (1 viaje)	3.768

2.2.1 Obligaciones técnicas

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas

- a. Los servicios solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia
- b. Los servicios deberán ser de primera calidad.
- c. En caso de presentarse errores en el servicio deberán ser corregidos en un plazo no mayor a un (1) día calendario
- d. Los servicios deberán entregarse en el tiempo estipulado para tal fin de conformidad con las indicaciones del supervisor designado.

2.2.2 Obligaciones administrativas del contratista.

- Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- Garantizar la calidad de los servicios ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5°, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- Entregar al supervisor del contrato la relación mensual de los medios magnéticos recogidos y custodiados, en ningún caso podrá cambiar los servicios sin previo consentimiento por parte del Director Ejecutivo Seccional y su supervisor designado.
- Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.

- Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato

2.2.3 Obligaciones laborales:

Serán obligaciones del contratista como empleador:

- a. Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada
- b. Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando haya lugar.
- c. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva del contratista.
- d. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del presente contrato de compra venta

2.2.4. Obligaciones de la entidad.

La Dirección Ejecutiva Seccional, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá, las siguientes:

- 1) Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas.
- 2) Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- 3) Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
- 4) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato

2.2 Lugar de ejecución

La recolección de los medios se realizará en los siguientes lugares: Juzgados ubicados en el Edificio Hernando Morales Molina, ubicado en la carrera 10 No. 14 - 33, Edificio de los Tribunales de Bogotá y Cundinamarca, ubicado en la Avenida Calle 24 No. 53-28, Complejo Judicial de Paloquemao, ubicado en la Carrera 28ª No. 18ª – 45 y el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá - Sala Disciplinaria, ubicado en la Calle 85 No. 11 – 86 y en las sedes que informe oportunamente el supervisor designado en la ciudad de Bogotá.

2.3 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) año a partir del primero (01) de agosto de 2013 y hasta el treinta y uno (31) de julio de 2014 y el cual empezará una vez se suscriba el acta de inicio a más tardar dos (2) días después de la suscripción del contrato, es conveniente informar que en el evento en que al finalizar el contrato este aún contara con presupuesto este saldo se liberará, en consideración a que el presente contrato se realizará por consumos y de acuerdo a la necesidad de la entidad.

2.3.1 Obligaciones del supervisor

El ejercicio de la supervisión del contrato será designado por el Director Ejecutivo Seccional y tendrá como obligaciones entre otras las siguientes

- a) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
- b) Atender y resolver toda consulta relacionada con el proceso de prestación de servicios
- c) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista
- d) Tramitar ante el área correspondiente el pago del valor del presente contrato de compra venta
- e) Expedir la certificación de recibo a satisfacción de los servicios (cumplidos) objeto del presente contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.
- f) Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea el caso.

g) Diligenciar y remitir al área jurídica el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratistas, una vez finalice la vigencia del contrato.

h) Presentar ante el Director Ejecutivo Seccional en forma oportuna, debidamente justificadas y soportadas las solicitudes de adición en plazo, valor o las modificaciones del contrato, con un tiempo prudencial de antelación de quince (15) días calendario y/o dependiendo el plazo de ejecución del mismo e informar al área jurídica cualquier anomalía en la ejecución del contrato.

i) Remitir al área jurídica una vez finalizado el contrato el proyecto de acta de liquidación, con los soportes respectivo, junto con el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.

j) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en Manual de Contratación de la Entidad.

2.4 Forma de pago

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, cancelará en mensualidades vencidas de acuerdo a la cantidad en consumo del mismo contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio, acompañado de la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar.

El coordinador de área donde se encuentre adscrito el supervisor designado expedirá la certificación de cumplimiento, para lo cual, contará con la constancia de los aspectos financieros y contables, expedida por la coordinadora del área financiera y con la constancia de cumplimiento de los aspectos jurídicos, expedida por la coordinadora del área jurídica.

El pago estará aprobado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: <http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/Consulta%20de%20pagos>

El contratista realizara el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales concernientes, los cuales deben ser dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes.

2.5 Garantía del bien o servicio

El contratista deberá especificar el término expresado en meses (mínimo 12 meses o por el plazo de ejecución), durante el cual garantiza los servicios

3. Fundamentos jurídicos

Actualmente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, ley 816 de 2003 y finalmente las del manual de contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

3.1 Modalidad de selección

Conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en Capítulo V del Título 111 del Decreto 0734 de 2012, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", por ser inferior al 10% de la menor cuantía.

4. Análisis económico

El grupo de servicios administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional para determinar el presupuesto oficial estimado con el fin de adelantar el proceso de contratación que permita contratar los servicios solicitados, realizó el respectivo estudio de mercado, invitando a cotizar a las firmas: Memory Corp, Vise Ltda., G4S, Gemsa S.A. y MTI, así las cosas el presupuesto oficial estimado se calcula de acuerdo a los promedios presentados por las firmas divididos por los meses a contratar incluyendo el 3% de incremento para el año 2014 autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo a las consideraciones anteriores el presupuesto para las doce (12) meses proyectados desde el 1 de agosto de 2013 hasta el 31 de julio de 2014 corresponde a la suma de veinticinco millones cuatrocientos veintisiete mil ciento treinta pesos m/cte., \$25.427.130, incluido impuestos.

Transporte y custodia de medios magnéticos				
Vigencia 2013			Vigencia 2014	
Promedio de valores unitarios	Valor x 5 meses agosto - diciembre 2013	Valor unitario + incremento 3% para 2014	Valor 7 meses 2014 enero - julio	Valor vigencia 2013 - 2014
\$ 2.082.484	\$ 10.412.420	\$ 2.144.959	\$ 15.014.710	\$ 25.427.130
Discriminado unidades				
Unidad 02	Unidad 08		Unidad 02	Unidad 08
\$ 3.123.726	\$ 7.288.694		\$ 4.504.413	\$ 10.510.297

De igual manera, para la estimación del posible valor del contrato, la entidad ha determinado las siguientes variables:

- Impuestos. Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato de prestación de servicios, conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá cobrar IVA del 16%. El contratista seleccionado deberá atender los requerimientos de retención por concepto de I.V.A., dependiendo del régimen en que se encuentre
- Gastos de personal. El contratista seleccionado se hará cargo de los gastos del personal administrativo de la empresa que represente. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo

4.1 Financiación

El contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2013 según certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el coordinador de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, bajo los Nos. 4913 y 26313 de fecha nueve (09) de abril de 2013, por las unidades ejecutoras 02 y 08, que afectan el rubro 2045_10 recurso 10 por concepto de mantenimiento - servicio de seguridad y vigilancia, por valor de diez millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos veinte pesos m/cte., \$10.412.420, incluido impuestos para la vigencia 2013 y aprobación de vigencias futuras según oficio No. 2 – 2013 – 015218 del 08 de mayo de 2013 por valor de quince millones catorce mil setecientos diez pesos m/cte., \$15.014.710, incluido impuestos para la vigencia 2014.

Concepto	Valor proyectado contrato	No de CDP 2013		Valor vigencia actual 2013		Valor vigencias futuras 2014	
		Unidad 02	Unidad 08	Unidad 02	Unidad 08	Unidad 02	Unidad 08
Almacenamiento y transporte de medios magnéticos	\$25.427.130	4913	26313	\$3.123.726	\$7.288.694	\$4.504.413	\$10.510.297
Total por vigencia				\$10.412.420		\$15.014.710	

5. Justificación de los factores de selección

- Verificación de los requisitos jurídicos Cumple / No cumple
- Verificación de las especificaciones técnicas Cumple / No cumple
- Evaluación de la oferta económica Cumple/ No cumple

5.1 Verificación de los requisitos jurídicos (Cumple / No cumple)

La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con “Cumple o No Cumple”.

5.2 Verificación de las especificaciones técnicas

La verificación de las especificaciones técnicas estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos presentados en acatamiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con “Cumple o No Cumple”.

5.3 Verificación de la oferta económica (Cumple/No cumple)

La verificación de este factor aplicará a la oferta que presente el menor valor en su oferta económica. Para este aspecto el oferente diligenciará el anexo económico presentado en la invitación pública.

6. No obligatoriedad de las garantías

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 3.5.7 y 5.1.8 del Decreto 0734 de 2012, por ser la presente contratación inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para ésta Entidad, no es obligatoria la exigencia de las garantías por la Entidad Contratante.

7. Documentos que complementan el estudio

Forma parte de estos estudios previos los siguientes documentos:

- Cotizaciones y soportes del estudio de mercado y proyecciones.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

Responsable técnico	Firma	
	Nombre	Mélida Pérez Díaz

Fecha de elaboración 27 de mayo de 2013